



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 472/2009
á, 09 de diciembre de 2009

VISTOS:

La necesidad de que los mercados y centros de abastecimientos del Municipio de Santa Cruz de la Sierra cuenten con extinguidotes o mata fuegos, para afrontar incendios y evitar mayores daños a las personas y a la propiedad.

CONSIDERANDOS:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2028 de Municipalidades tiene competencia en materia de infraestructura la de reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mutaderos, frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios en el marco de las normas de uso de suelo.

Que, es competencia del Gobierno Municipal la administración el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles y otros de interés público que están bajo la tuición del Municipio.

Que, entre las finalidades de la Municipalidad y su Gobierno Municipal se tiene la de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que, los mercados y centros de abastecimiento en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, en su gran mayoría carecen de recursos humanos y materiales adecuados y necesarios para encarar de manera eficiente y eficaz las contingencias de incendios sea cual fuere su origen o causa.

Que, debido a las condiciones climáticas de nuestro medio y demás factores que contribuyen e inciden en el surgimiento de situaciones de riesgo de incendios, se hace imprescindible que la municipalidad desarrolle acciones orientadas a prevenir y en su caso a afrontar estas eventualidades.

Que, el Gobierno Municipal en el ejercicio de sus competencias en materia de defensa del consumidor y de la población en general, corresponde que elabore y procese la aprobación de un proyecto normativo para afrontar los casos de incendios en mercados y centros de abastecimientos públicos y privados, en coordinación y concurrencias con las normas aplicables, como así también con las instituciones del nivel departamental y nacional.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2009 dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal, disponga medidas preventivas respecto a la colocación de extinguidores o mata fuego en mercados y centros de abastecimientos públicos y/o privados del municipio de Santa Cruz de la Sierra y paralelamente se instruye que, a la brevedad posible, elabore y presente a este Órgano Deliberante un proyecto normativo municipal para este fin y sea en el marco de la*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

normativa legal aplicable, en coordinación y concurrencia con entidades y autoridades que tengan que ver con esta temática.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. MSc. Ana María Encina Landívar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE